

Código de Conducta Profesional

Aprobado por el Directorio de Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo SA, en adelante denominada Moody's Local Perú, con fecha efectiva a partir del 31 de marzo de 2026.



Código de Conducta Profesional 2026

Notas

Este Código ha sido aprobado por Moody's Local Moody's Local PE, Clasificadora de Riesgo SA, para sus operaciones en Perú y se encuentra disponible en el sitio web de Moody's Local.

Para efectos de las operaciones de Moody's Local Perú: Toda mención en este documento a "Calificación(es) de Riesgo Crediticio" debe interpretarse como "Clasificación(es) de Riesgo". Toda mención a Oficial de Cumplimiento corresponde al Funcionario de Control Interno.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. Preámbulo	4
II. ¿Qué son las Calificaciones de Riesgo Crediticio?	5
III. Disposiciones	6
<hr/>	
Calidad e Integridad del Proceso de Calificación	6
A. Calidad del Proceso de Calificación	6
B. Integridad del Proceso de Calificación	8
<hr/>	
Independencia y Gestión de Conflictos de Interés	10
A. Parte General	10
B. Políticas y Procedimientos	10
C. Independencia de los Colaboradores	11
<hr/>	
Responsabilidades con el Público Inversionista y las Entidades Calificadas	12
A. Divulgación de Calificaciones de Riesgo Crediticio de forma transparente y oportuna	12
B. Manejo de Información Confidencial y No Pública del Emisor	13
<hr/>	
Gobernanza, Gestión de Riesgos y Capacitación	15
Aplicación, Divulgación y Comunicación con participantes del Mercado	16
ANEXO	
Apéndice Moody's Local Perú	17

I. Preámbulo

Los mercados financieros deben ser eficientes y justos para todos los participantes. Las agencias de calificación de riesgo crediticio (en adelante, "Calificadoras") desempeñan un papel informativo importante en estos mercados. Moody's Local proporciona información y opiniones en forma de Calificaciones de Riesgo Crediticio, otras evaluaciones de riesgos e informes relacionados con la calidad crediticia de entidades, y sus obligaciones financieras o de títulos o valores de deuda y similares calificados.¹

Nuestras Calificaciones de Riesgo Crediticio son opiniones prospectivas que buscan medir el riesgo crediticio relativo de una entidad u obligación financiera o títulos o valores de deuda y similares calificados. Estas calificaciones proporcionan nuestra opinión, sobre una base relativa, del riesgo de que una entidad no pueda cumplir con sus obligaciones financieras contractuales al vencimiento y de cualquier pérdida financiera estimada en caso de incumplimiento o deterioro.

Dada la gran cantidad de información disponible para los inversionistas, Moody's Local ayuda a los inversionistas y a otras partes interesadas a procesar dicha información y a analizar los riesgos crediticios a los que se enfrentan al otorgar préstamos a un deudor determinado o al adquirir títulos o valores de deuda y similares de un emisor. Moody's Local pone a disposición de los inversionistas las Calificaciones de Riesgo Crediticio públicas, de manera gratuita.

Con el fin de mejorar la comprensión del mercado y la confianza en las Calificaciones de Riesgo Crediticio, Moody's Local ha adoptado este Código de Conducta Profesional (en adelante, el "Código"). Mediante este Código Moody's Local pretende proteger la calidad e integridad de los procesos de Calificación de Riesgo Crediticio, de forma que los inversionistas y los emisores reciban un trato justo, y salvaguardar la Información Confidencial.

Para utilizar las Calificaciones de Riesgo Crediticio de Moody's Local de manera efectiva, el mercado debe estar informado tanto de sus atributos como de sus limitaciones. Es nuestra responsabilidad ser tan transparentes como sea posible con respecto a nuestras: (i) metodologías de calificación; (ii) políticas de calificación; (iii) historial en general de las Calificaciones de Riesgo Crediticio, cuando proceda. Este Código puede consultarse en el sitio web de Moody's Local.²

Todas las referencias a los sitios web públicos de Moody's Local incluyen moodyslocal.com, así como los sitios web por jurisdicción, según proceda.

Este Código está organizado en cinco secciones:

- Calidad e integridad del proceso de calificación
- Independencia y gestión de conflictos de interés
- Responsabilidades para con los inversionistas y emisores
- Gobernanza, gestión de riesgos y capacitación

¹ Moody's Local provee Calificaciones de Riesgo Crediticio a entidades, así como a diferentes tipos de deuda u obligaciones financieras, incluidos, por ejemplo, préstamos privados, valores de deuda negociables de forma pública y privada, acciones preferentes y otros valores que ofrecen una tasa fija o variable de retorno. A modo de simplificación, el término "títulos o valores de deuda y similares" se utiliza en el presente documento para referirse a títulos de deuda, acciones preferentes y otras obligaciones financieras similares.

² A pesar de que, con el fin de ser transparente, Moody's Local publica este Código y otras políticas relacionadas en su sitio web, Moody's Local no asume, como resultado de la difusión pública, ninguna responsabilidad u obligación hacia un tercero que surja o se relacione con este Código o con las políticas. El Código no forma parte de ningún contrato con ningún tercero, y ningún tercero tendrá derecho a hacer cumplir ninguna de estas disposiciones. Moody's Local conserva discreción total para revisar este Código en cualquier momento con el fin de reflejar modificaciones en sus procedimientos y políticas de calificación o abordar cambios regulatorios, legales o de mercado.

→ Aplicación, divulgación y comunicación con los participantes del mercado

Los términos con mayúscula tendrán el significado que se establece en el documento de Términos Definidos de Moody's Local.

II. ¿Qué son las Calificaciones de Riesgo Crediticio?

Según lo establecido en las disposiciones de este Código, una Calificación de Riesgo Crediticio es una opinión sobre la calidad crediticia de una entidad, una deuda, una obligación financiera, un título de deuda, una acción preferente u otro instrumento financiero, o de un emisor de dicha deuda u obligación financiera, título de deuda, acciones preferentes u otro instrumento financiero, emitida de acuerdo con un sistema de clasificación establecido y definido de categorías de calificación.

Las Calificaciones de Riesgo Crediticio de Moody's Local se basan en información obtenida por Moody's Local de fuentes que considera precisas y confiables, incluyendo, pero no limitado a Entidades Calificadas y sus Agentes, así como de otras fuentes independientes de la Entidad Calificada. Moody's Local confía en que las Entidades Calificadas proporcionan información veraz, precisa, oportuna, completa y fidedigna.

Moody's Local adopta todas las medidas necesarias para que la información utilizada para asignar una Calificación de Riesgo Crediticio sea de suficiente calidad y provenga de fuentes que Moody's Local considera confiables incluidas, en su caso, fuentes de terceros independientes. Sin embargo, Moody's Local no es una firma auditora y no puede en todos los casos verificar o validar de forma independiente la información recibida en el proceso de calificación. Por lo tanto, en la asignación de una Calificación de Riesgo Crediticio, Moody's Local no provee de modo alguno garantía con respecto a la precisión, actualidad o integridad de la información objetiva reflejada o contenida en la Calificación de Riesgo Crediticio o en cualquier publicación relacionada de Moody's Local.

En el proceso de calificación, Moody's Local mantiene su independencia en sus relaciones con las Entidades Calificadas, inversionistas y otras entidades interesadas. Moody's Local no posee ninguna relación fiduciaria con las Entidades Calificadas cuyos valores están siendo calificados (o con cualquier tercero). Moody's Local tampoco actúa como asesor de las Entidades Calificadas que califica. Moody's Local puede comentar sobre las posibles implicaciones crediticias de los elementos estructurales propuestos de un valor, pero Moody's Local no participa en la estructuración real de ningún valor bajo consideración para una Calificación de Riesgo Crediticio.

Como política, y en línea con su papel como emisor independiente y objetivo de opiniones, Moody's Local mantiene control editorial absoluto sobre el contenido de sus Calificaciones de Riesgo Crediticio, opiniones crediticias, comentarios y todas las publicaciones relacionadas. Moody's Local se reserva el derecho a suspender, modificar, bajar, subir o retirar una Calificación de Riesgo Crediticio en cualquier momento o colocar una Calificación en revisión, de acuerdo con sus políticas y procedimientos. El control editorial de Moody's Local incluye su derecho a decidir si emitirá una Calificación de Riesgo Crediticio o publicará cierta información o comentario – y cuándo hacerlo–, excepto en casos poco frecuentes en los que la difusión pública de una Calificación de Riesgo Crediticio haya sido limitada de manera contractual o debido a leyes y regulaciones aplicables.

Las Calificaciones de Riesgo Crediticio públicas están a disposición del público, aunque también se pueden asignar Calificaciones de Riesgo Crediticio privadas, siempre y cuando sea conforme con la regulación local, las cuales no serán divulgadas al público. Para evitar dudas, las Calificaciones de Riesgo Crediticio privadas de Moody's Local, para propósitos analíticos, estarán sujetas a los mismos procedimientos de recopilación de información, Comité de Calificación y documentación interna que se aplican a las Calificaciones de Riesgo Crediticio públicas de Moody's Local, a menos que estos procedimientos se refieran específicamente solo a las Calificaciones de Riesgo Crediticio públicas.

III. Disposiciones

1 Calidad e Integridad del Proceso de Calificación

Moody's Local buscará brindar opiniones prospectivas acerca de la calidad crediticia relativa de entidades y emisores con respecto a deudas o instrumentos de deuda, con el fin de ayudar a reducir la asimetría de información que existe entre estos y los compradores potenciales de su deuda.

A. CALIDAD DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN

- 1.1 Desempeño de las Calificaciones de Riesgo Crediticio.** Teniendo en cuenta que las Calificaciones de Riesgo Crediticio son opiniones probabilísticas sobre la capacidad de solvencia futura, el desempeño de una sola Calificación de Riesgo Crediticio no debe evaluarse en función de los resultados individuales, sino de si la Calificación de Riesgo Crediticio individual ha sido elaborada o no de acuerdo con los procesos y metodologías establecidos por Moody's Local. Siempre que sea posible, el desempeño colectivo de las Calificaciones de Riesgo Crediticio se evaluará en función de su comportamiento estadístico ex post (por ejemplo, estudios de incumplimiento, índices de precisión y evaluaciones de estabilidad).
- 1.2 Desarrollo de metodologías rigurosas.** Moody's Local desarrollará y adoptará metodologías de Calificación de Riesgo Crediticio rigurosas y las aplicará de forma sistematizada. Siempre que sea posible, las Calificaciones de Riesgo Crediticio resultantes se someterán periódicamente a una validación objetiva basada en la experiencia histórica. Las metodologías de Calificación de Riesgo Crediticio serán objeto de monitoreo para garantizar su adecuación e integridad, y se revisarán con la periodicidad que establezcan los procedimientos internos aplicables.
- 1.3 Utilización de información relevante, suficiente y confiable.** Al llevar a cabo un proceso de Calificación de Riesgo Crediticio, Moody's Local considerará toda la información conocida y considerada relevante, incluida la información de fuentes independientes y de terceros distintos de la Entidad Calificada que se consideren confiables, de calidad suficiente y potencialmente significativas para una decisión de calificación de conformidad con las metodologías de Moody's Local. Moody's Local establecerá, mantendrá y exigirá el cumplimiento de políticas y controles para garantizar que las Calificaciones de Riesgo Crediticio divulgadas se basen en un análisis exhaustivo de la información disponible.
- 1.4 Aplicación consistente de metodologías.** Al evaluar la capacidad de solvencia de una entidad o de una obligación, los Analistas deberán utilizar las metodologías aprobadas por Moody's Local para el tipo de entidad u obligación sujeta a análisis, y que hayan sido debidamente presentadas, inscritas o registradas ante los reguladores locales, según corresponda. Las metodologías se aplicarán de forma consistente a todas las entidades u obligaciones para las que se desarrolló dicha metodología.
- 1.5 Símbolos y escalas de calificación.** Los símbolos y las escalas de calificación utilizados por Moody's Local y sus definiciones se divulgan públicamente en el documento denominado "Escalas de Calificación" disponible en el sitio web de Moody's Local, incluida la definición de incumplimiento. Los símbolos y escalas se aplicarán de forma consistente en todas las Entidades Calificadas a las que se aplique una escala de calificación determinada.
- 1.6 Comités de Calificación.** Todas las Calificaciones de Riesgo Crediticio de Moody's Local son emitidas por Comités de Calificación y no por parte de un Analista individual. Una vez que un Comité de Calificación de Moody's Local haya determinado las Calificaciones de Riesgo Crediticio, Moody's Local asignará esas Calificaciones de Riesgo Crediticio.

- 1.7 Experiencia y conocimiento de los Analistas.** Para la determinación de las Calificaciones de Riesgo Crediticio, Moody's Local asignará Analistas que, individual o conjuntamente, posean el conocimiento y la experiencia adecuados para emitir una opinión de calificación para el tipo de Entidad Calificada o del título o valor de deuda y similares calificado.
- 1.8 Conservación de documentos.** Moody's Local adoptará y cumplirá con sus políticas internas y con las leyes aplicables con respecto a la conservación y retención de los documentos utilizados para respaldar sus procesos de Calificación de Riesgo Crediticio. Moody's Local establecerá y mantendrá controles para garantizar que sus Colaboradores cumplan con estas políticas internas y la normativa aplicable.
- 1.9 Políticas para el control de calidad de las publicaciones de Calificaciones de Riesgo Crediticio.** Moody's Local establecerá, mantendrá y aplicará políticas para evitar la publicación de Calificaciones de Riesgo Crediticio, análisis o reportes que contengan errores, información falsa o lleven a conclusiones engañosas con respecto a la capacidad de solvencia de una Entidad Calificada o del título, valor de deuda o similares calificado. Las comunicaciones de Moody's Local deben estar escritos en un lenguaje sencillo, claro, objetivo y conciso.
- 1.10 Recursos suficientes para asignación de Calificaciones de Riesgo Crediticio de alta calidad.** Moody's Local invertirá recursos suficientes para llevar a cabo y mantener Calificaciones de Riesgo Crediticio de alta calidad. Al decidir si asignará o mantendrá una Calificación de Riesgo Crediticio, Moody's Local evaluará (i) si tiene la capacidad de asignar suficiente personal, con los conocimientos y aptitud adecuada, para asignar una Calificación de Riesgo Crediticio de alta calidad, y (ii) si el personal tendrá acceso a la información necesaria para llevar a cabo dicha calificación. En el caso de que exista información histórica limitada, Moody's Local deberá revelar de manera destacada dicha limitación y sus implicaciones en el Comunicado de Calificación.
- 1.11 Viabilidad de calificar nuevos tipos de entidades u obligaciones.** En los casos que involucren nuevos tipos de productos financieros materialmente diferentes a los que Moody's Local ya califica, Moody's Local deberá primero evaluar la viabilidad de otorgar dicha calificación y si tiene los recursos suficientes para hacerlo. Moody's Local se abstendrá de asignar una Calificación de Riesgo Crediticio a menos que considere que tiene suficiente información y capacidad analítica adecuada para hacerlo.
- 1.12 Revisión de metodologías.** Moody's Local llevará a cabo una revisión formal y periódica de las metodologías de Calificación de Riesgo Crediticio, de conformidad con los procedimientos internos aplicables. La función de revisión de las metodologías de Calificación de Riesgo Crediticio será independiente de los miembros del Comité de Calificación que asignan las Calificaciones de Riesgo Crediticio.
- 1.13 Continuidad e imparcialidad de los Comités de Calificación.** Moody's Local organizará sus Comités de Calificación con el fin de promover la continuidad y garantizar la imparcialidad en el proceso de calificación.
- 1.14 Monitoreo permanente y actualización de Calificaciones de Riesgo Crediticio.** Moody's Local asignará los Analistas y los recursos adecuados para monitorear y actualizar sus Calificaciones de Riesgo Crediticio oportunamente. Salvo en el caso de una Calificación de Riesgo Crediticio que indique claramente que no será monitoreada, una vez publicada la Calificación de Riesgo Crediticio, y salvo que sea retirada, Moody's Local deberá monitorearla de forma continua mediante:
- a. la revisión de la capacidad de solvencia de la Entidad Calificada o título, valor de deuda o similares calificado al menos una vez cada doce meses o con la frecuencia indicada por la regulación aplicable (si esta fuera menor a doce meses);

- b. una revisión de la Calificación de Riesgo Crediticio tan pronto tenga conocimiento de información que pueda, a juicio razonable, dar lugar a una Acción de Calificación de Riesgo Crediticio, incluido el retiro de una Calificación de Riesgo Crediticio, de manera consistente con las metodologías aplicables; y
- c. la actualización oportuna de la Calificación de Riesgo Crediticio, según corresponda, en función de los resultados de cualquier análisis a que se hace referencia en los párrafos a. y b. anteriores. Además, tras la adopción de una metodología de Calificación de Riesgo Crediticio nueva o revisada, Moody's Local revisará el impacto de la metodología nueva o revisada en las Calificaciones de Riesgo Crediticio existentes y tomará las Acciones de Calificación de Riesgo Crediticio que considere necesarias dentro de un plazo razonable. Cuando sea posible, Moody's Local utilizará la información y la experiencia disponibles en el proceso de monitoreo.

1.15 Recursos adecuados para el monitoreo. Si Moody's Local asignara equipos analíticos separados para la asignación inicial de Calificaciones de Riesgo Crediticio y el monitoreo de esas calificaciones, cada equipo tendrá el nivel de experiencia y recursos necesarios para desempeñar sus funciones de manera oportuna.

1.16 Divulgación de las Calificaciones de Riesgo Crediticio. Moody's Local establecerá, mantendrá y hará cumplir políticas y controles relacionados con la divulgación de Calificaciones de Riesgo Crediticio públicas que resulten de una Acción de Calificación de Riesgo Crediticio, incluyendo el retiro de una Calificación de Riesgo Crediticio pública de una Entidad Calificada.

B. INTEGRIDAD DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN

1.17 Cumplimiento de la normativa vigente y aplicable. Los Colaboradores de Moody's Local cumplirán con todas las leyes y regulaciones aplicables que rigen sus actividades en los países en los que Moody's Local ofrece sus servicios. Para mayor certeza, en la medida en que una disposición de este Código sea inconsistente con las leyes y/o regulaciones aplicables en el país en el que Moody's Local ofrece sus servicios, la disposición de este Código no resultará aplicable en la medida de la inconsistencia.

1.18 Trato justo y honesto. Moody's Local y sus Colaboradores tratarán a las Entidades Calificadas, inversionistas, otros participantes del mercado y al público de manera justa y honesta.

1.19 Alto nivel de integridad. Moody's Local exigirá a sus Colaboradores que mantengan un alto nivel de integridad y ética, incluyendo, entre otros, la prohibición de comportamientos que podrían dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal. Moody's Local no empleará a ninguna persona teniendo conocimiento de que su integridad se demuestre comprometida, de acuerdo con la ley aplicable.

1.20 Prohibición de proporcionar garantía alguna. Moody's Local y sus Colaboradores no proporcionarán, expresa o implícitamente, ninguna garantía con respecto a una Calificación de Riesgo Crediticio en particular antes de la celebración de un Comité de Calificación. Esto no impide que Moody's Local proporcione comentarios preliminares relacionados con sus análisis de calificación.

1.21 Prohibición de hacer promesas o amenazas. Moody's Local y sus Colaboradores no harán promesas ni amenazas sobre posibles Acciones de Calificación de Riesgo Crediticio con el fin de influir en las Entidades Calificadas, inversionistas u otros participantes del mercado para que paguen por Calificaciones de Riesgo Crediticio u otros servicios.

1.22 Limitaciones. Moody's Local no podrá:

- a. proporcionar servicios de asesoramiento en materia de calificación o cualquier otro servicio que pueda comprometer su independencia;
- b. actuar como corredor o intermediario que se dedique a la actividad de suscripción de valores o instrumentos del mercado monetario;
- c. tener una participación financiera o mayoritaria en una Entidad Calificada o en un título, valor de deuda o similares calificado por Moody's Local; o
- d. asignar Calificaciones de Riesgo Crediticio con el fin de obtener una ventaja indebida, para sí mismo o para terceros.

1.23 Prohibición de hacer propuestas o recomendaciones. Los Colaboradores de Moody's Local tienen prohibido hacer propuestas o recomendaciones, formal o informalmente, a una Entidad Calificada relacionada con la estructura corporativa o legal, los activos, pasivos o actividades de una Entidad Calificada, incluidos los activos financieros a los que Moody's Local asigna Calificaciones de Riesgo Crediticio. De forma consistente con esta prohibición, al evaluar el riesgo crediticio, los Colaboradores de Moody's Local pueden debidamente entablar conversaciones con una Entidad Calificada para:

- a. comprender e incorporar en sus análisis los aspectos y hechos particulares, así como cualquier modificación a los mismos, que sean propuestos por la Entidad Calificada; y
- b. explicar a la Entidad Calificada las implicaciones sobre la Calificación de Riesgo Crediticio que pudieran tener las metodologías de Moody's Local al ser aplicadas a la Entidad Calificada o título, valor de deuda o similares calificado.

1.24 Función de Cumplimiento. La función de Cumplimiento será responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Código y las normativas aplicables. La función de Cumplimiento deberá revisar la adecuación de las políticas y procedimientos internos establecidos para dar cumplimiento al presente Código y las normativas aplicables, con una frecuencia razonable. Moody's Local designará un Oficial de Cumplimiento o la denominación que se utilice en la regulación local. La línea de reporte y compensación del Oficial de Cumplimiento será independiente de las actividades de Calificación de Riesgo Crediticio, a fin de preservar su independencia. Ni el Oficial Local de Cumplimiento ni ningún otro Empleado de la función de Cumplimiento podrá:

- a. asignar Calificaciones de Riesgo Crediticio;
- b. desarrollar metodologías o modelos de Calificación de Riesgo Crediticio;
- c. realizar actividades o discusiones de Ventas o Marketing u Honorarios; o
- d. participar en la determinación de los niveles de compensación, excepto con respecto a los Empleados de la función de Cumplimiento.

1.25 Posibles inobservancias o incumplimientos. Si bien no se espera que los Colaboradores de Moody's Local sean expertos en legislación, se espera que (y, en algunos casos, es requerido por las leyes y regulaciones aplicables) informen sobre actividades de las cuales tienen conocimiento y que una persona razonable cuestionaría como una posible violación de las leyes y/o regulaciones aplicables o de las disposiciones de este Código. Todos los Colaboradores de Moody's Local están obligados a reportar dichas actividades inmediatamente al Oficial de Cumplimiento y/o a cualquier miembro del Departamento de Cumplimiento o a través de la Línea de Integridad de Moody's, de manera confidencial o anónima. El Departamento de Cumplimiento tomará las medidas apropiadas para cada caso, según lo determinen las leyes y normas aplicables, y las políticas y procedimientos establecidos por Moody's Local.

1.26 Prohibición de represalias. Moody's Local prohíbe las represalias a cualquier Colaborador de Moody's Local u otro Empleado que, de buena fe, denuncie una posible violación de las leyes, regulaciones o de este Código.

2 Independencia y Gestión de Conflictos de Interés

A. PARTE GENERAL

2.1 Independencia. Moody's Local no se abstendrá de emitir una Acción de Calificación de Riesgo Crediticio, o de iniciar o concluir un análisis o una revisión de una Calificación de Riesgo Crediticio, basada en el efecto potencial (económico, político o de otro tipo) de la acción sobre Moody's Local, un emisor, una Entidad Calificada, un inversor u otro participante del mercado.

2.2 Probidad y ética profesional. Moody's Local y sus Colaboradores actuarán con probidad, buena fe y ética profesional y tendrán cuidado y buen juicio profesional en el desarrollo de sus funciones

2.3 Objetividad. La determinación de una Calificación de Riesgo Crediticio se verá influenciada únicamente por factores relevantes para la evaluación crediticia, según lo establecen las metodologías de Calificación de Riesgo Crediticio.

2.4 Imparcialidad La Calificación de Riesgo Crediticio que Moody's Local asigne no se verá afectada por la existencia o posibilidad de una relación de negocios entre Moody's Local (incluidas sus filiales) y la Entidad Calificada (o filiales) u otra parte, ni por la inexistencia de una relación.

2.5 Separación de negocios. Moody's Local separará, operativa y legalmente y, si es factible, físicamente, sus Servicios de Calificación de Riesgo Crediticio, y sus Analistas de cualquier otro negocio que pueda causar conflictos de interés. En las jurisdicciones en las que Moody's Local ofrece Servicios Complementarios y Otros Servicios Permisibles, Moody's Local divulgará estos servicios en su(s) sitio(s) web públicos. Si Moody's Local tiene la intención de ofrecer otros Servicios Complementarios u Otros Servicios Permisibles, primero deberá consultarlo con el Departamento de Cumplimiento y con el Departamento Legal. Moody's Local establecerá, mantendrá y aplicará políticas y controles diseñados para minimizar la posibilidad que surjan conflictos de interés con los Servicios de Calificación de Riesgo Crediticio de Moody's Local, o para gestionar adecuadamente los conflictos que puedan surgir, en relación con la prestación de por Moody's Local de Servicios Complementarios y/u Otros Servicios Permisibles.

B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

2.6 Políticas y controles de conflictos de interés. Moody's Local establecerá, mantendrá y hará cumplir políticas y controles para prevenir, identificar, eliminar, o gestionar, cuando corresponda, conflictos de interés reales o potenciales que puedan influir en la determinación y asignación de las Calificaciones de Riesgo Crediticio.

2.7 Registro de conflictos de interés. Moody's Local mantendrá un registro con los conflictos de interés reales o potenciales identificados.

2.8 Divulgaciones relacionadas con remuneración por los Servicios. Moody's Local no ofrece servicios de consultoría ni recibe remuneración de Entidades Calificadas que no estén relacionadas con la prestación de sus Servicios. Moody's Local divulgará la naturaleza general de sus acuerdos de remuneración con las Entidades Calificadas, en caso de que sea requerido por la normativa local aplicable.

2.9 Restricción de negociación de valores. Moody's Local no participará en ninguna negociación de valores (incluidos derivados) que cause conflictos de interés reales o potenciales con los Servicios de Calificación de Moody's Local, tales como poseer, directa o indirectamente, activos financieros emitidos por una Entidad Calificada o una afiliada de la Entidad Calificada.

2.10 Interacción con organismos de supervisión. En los casos en que las Entidades Calificadas tengan o ejerzan simultáneamente funciones de supervisión sobre Moody's Local, los Colaboradores de Moody's Local responsables de interactuar con los representantes de estas Entidades Calificadas por cuestiones de supervisión deberán estar separados del Personal de Calificación de Riesgo Crediticio que participe en la determinación de las Calificaciones de Riesgo Crediticio o en el desarrollo de las metodologías de calificación que se apliquen a dichas Entidades Calificadas.

C. INDEPENDENCIA DE LOS COLABORADORES

2.11 Líneas de reporte y compensación. Las líneas de reporte de los Colaboradores y sus acuerdos de compensación se estructurarán de tal manera que se eliminen o gestionen de manera efectiva los conflictos de intereses reales o potenciales.

- a. Los Analistas no serán compensados ni evaluados en función de la cantidad de ingresos que Moody's Local obtenga de las Entidades Calificadas para las cuales los Analistas fueron asignados o con las que interactúen de forma regular.
- b. Las políticas y prácticas de compensación aplicables a los Colaboradores de Moody's Local que participen en el proceso de Calificación de Riesgo Crediticio o que puedan influenciarlo serán revisadas periódicamente, para asegurar que dichas políticas y prácticas no comprometan la objetividad del proceso de Calificación de Riesgo Crediticio o de sus Colaboradores.

2.12 Separación analítica y comercial. Moody's Local ha implementado la separación entre sus actividades de calificación y sus actividades comerciales. El Personal de Calificación de Riesgo Crediticio de Moody's Local no participará en las Discusiones de Honorarios ni en las actividades de Marketing y Ventas, ni se verá influenciado por consideraciones comerciales. Los Colaboradores de Moody's Local en el Equipo Comercial no participarán en la determinación o monitoreo de las Calificaciones de Riesgo Crediticio ni en el desarrollo o aprobación de metodologías utilizadas en su asignación.

2.13 Restricciones por conflictos de interés. Ningún Colaborador de Moody's Local asignará, participará o influirá de algún otro modo en la determinación de una Calificación de Riesgo Crediticio de una Entidad Calificada o título, valor de deuda o similares calificado si presenta un conflicto de interés, de conformidad con las políticas y procedimientos internos.

2.14 Regalos y favores. De conformidad con las políticas sobre las restricciones a la solicitud y recepción de regalos y otros por parte de personas o entidades que hagan negocios con Moody's, el Personal de Calificación mantiene prohibiciones de solicitar o aceptar objetos de valor, regalos, favores, servicios o entretenimiento de cualquier Entidad Calificada, sus patrocinadores o sus Agentes, con excepción de atenciones menores.

2.15 Reporte de relaciones personales. Cualquier Colaborador de Moody's Local que se involucre en una relación personal que pueda crear un conflicto de interés real o potencial (incluyendo, por ejemplo, una relación personal con un empleado de una Entidad Calificada o un Agente dentro de su área de responsabilidad de análisis) estará obligado, sujeto a la ley aplicable, a revelar dicha relación a su Gerente y a un miembro del Departamento de Cumplimiento. Sobre la base de la evaluación de esta información, Moody's Local tomará las medidas apropiadas para mitigar un conflicto de interés real o potencial.

2.16 Revisión retrospectiva del trabajo de un Analista. En el caso de que un Analista que ha participado en la asignación o monitoreo de las Calificaciones de Riesgo Crediticio deje de ser un empleado de Moody's Local y se tenga conocimiento que ha pasado a ser un empleado de una Entidad Calificada o de una filial de esta, Moody's Local llevará a cabo una revisión del trabajo de

dicho Analista de conformidad con las regulaciones locales aplicables y las mejores prácticas establecidas por Moody's Local.

3 Responsabilidades con el Público Inversor y las Entidades Calificadas

A. DIVULGACIÓN DE CALIFICACIONES DE RIESGO CREDITICIO DE FORMA TRANSPARENTE Y OPORTUNA

3.1 Educación al inversionista. Moody's Local pondrá a disposición del público información suficiente para promover que los inversionistas y otros usuarios de las Calificaciones de Riesgo Crediticio puedan comprender el objetivo y los fines de una Calificación de Riesgo Crediticio, su alcance, su proceso y metodologías de calificación.

3.2 Información sobre metodologías y proceso de calificación. Moody's Local publicará información suficiente sobre los procesos y metodologías de calificación para que los inversionistas y otros usuarios de las Calificaciones de Riesgo Crediticio puedan comprender cómo se determinó una Calificación de Riesgo Crediticio.

3.3 Divulgación de modificaciones materiales de metodologías. Moody's Local difundirá públicamente en el sitio web de Moody's Local toda modificación material realizada a sus metodologías de Calificación de Riesgo Crediticio, cuando sea factible y permitido por la regulación local aplicable. La divulgación de dichas modificaciones significativas se realizará con anterioridad a su implementación, a menos que hacerlo afecte negativamente a la integridad de una Calificación de Riesgo Crediticio al retrasar indebidamente la adopción de una Acción de Calificación de Riesgo Crediticio.

3.4 Símbolos y Escalas de Calificación de Riesgo Crediticio. Los símbolos y las escalas de calificación utilizados por Moody's Local y sus definiciones, incluyendo la definición de incumplimiento, se divulgarán públicamente dentro de los anexos de los documentos que describan las metodologías o en el documento denominado "Escalas de Calificación" disponible en el sitio web de Moody's Local.

3.5 Diferenciación de Calificaciones de productos de finanzas estructuradas. Moody's Local distingue entre Calificaciones de Riesgo Crediticio de productos de finanzas estructuradas y calificaciones fundamentales (es decir, calificaciones para empresas no financieras, instituciones financieras y entidades del sector público) de largo plazo agregando (sf) a todas las Calificaciones de Riesgo Crediticio de productos de finanzas estructuradas. El indicador (sf) para las Calificaciones de Riesgo Crediticio de productos de finanzas estructuradas señala que, de otro modo, los productos de finanzas estructuradas y fundamentales con una Calificación de Riesgo Crediticio similar podrían tener diferentes características de riesgo.

3.6 Divulgación oportuna. Moody's Local divulgará, tan pronto como sea posible, las Acciones de Calificación de Riesgo Crediticio respecto de Calificaciones de Riesgo Crediticio públicas.

3.7 Divulgación no selectiva y gratuita. Moody's Local pondrá a disposición del público en el sitio web de Moody's Local, de forma no selectiva y gratuita, las Acciones de Calificación de Riesgo Crediticio públicas y los Comunicados de Calificación de Riesgo Crediticio públicas y proporcionará transparencia sobre los principales factores que soportan la calificación otorgada.

3.8 Fomento de transparencia de productos de finanzas estructuradas. Moody's Local alentará a los emisores y originadores de productos de finanzas estructuradas a divulgar públicamente toda la información relevante sobre dichos productos.

3.9 Comunicados de Calificación de Riesgo Crediticio: Para cada Acción de Calificación de Riesgo Crediticio, Moody's Local incluirá en el Comunicado de Calificación de Riesgo Crediticio la información de acuerdo con la normativa local aplicable.

3.10 Comunicación previa a la Entidad Calificada antes de la divulgación. Cuando sea posible y apropiado o requerido por regulación local aplicable, antes de divulgar una Calificación de Riesgo Crediticio, Moody's Local informará a la Entidad Calificada de la información crítica y las consideraciones principales en las que se basa la Calificación de Riesgo Crediticio, y dará a la Entidad Calificada la oportunidad de:

- a. Proporcionar otra información fáctica y objetiva que no se haya puesto previamente a disposición de Moody's Local o de aclarar cualquier error, omisión o percepción errónea fáctica que pueda tener un efecto importante sobre la Calificación de Riesgo Crediticio, y
- b. Solicitar la no divulgación de cualquier Información Confidencial del Emisor. Moody's Local evaluará adecuadamente la respuesta de la Entidad Calificada. Cuando, en circunstancias específicas, Moody's Local no haya informado a la Entidad Calificada antes de divulgar una Calificación de Riesgo Crediticio, Moody's Local le informará a la Entidad Calificada tan pronto como sea posible y explicará los motivos.

3.11 Atributos y limitaciones de las Calificaciones de Riesgo Crediticio. Moody's Local indicará claramente los atributos y limitaciones de las Calificaciones de Riesgo Crediticio, los riesgos de confiar indebidamente en estas para realizar inversiones o tomar decisiones financieras y, en general, el grado de verificación realizado por Moody's Local en relación con la información que recibe de las Entidades Calificadas. Esta información ayuda a los inversionistas y otros usuarios de las Calificaciones de Riesgo Crediticio a tener una mejor comprensión de lo que es una Calificación de Riesgo Crediticio.

3.12 Reportes o informes de investigación. Como emisor de reportes e informes de investigación sobre temas crediticios, Moody's Local buscará proporcionar análisis claros, precisos, transparentes y de alta calidad. La emisión y comercialización de los reportes e informes de investigación será independiente del proceso de análisis y Calificación de Riesgo Crediticio con el fin de proteger estos procesos de potenciales conflictos de interés.

3.13 Discontinuación de monitoreo. En el caso que Moody's Local deje de monitorear una Calificación de Riesgo Crediticio pública, debe retirar la Calificación de Riesgo Crediticio o divulgar al público que ha dejado de monitorear dicha Calificación de Riesgo Crediticio tan pronto como sea posible. Esta comunicación debe incluir la fecha en la que la Calificación de Riesgo Crediticio se actualizó o revisó por última vez y el hecho de que la Calificación de riesgo Crediticio ya no será monitoreada ni actualizada.

3.14 Datos históricos. Cuando exista disponibilidad de datos suficientes, para promover la transparencia y permitir al público inversionista y otros usuarios de Calificaciones de Riesgo Crediticio comprender el desempeño general de las Calificaciones de Riesgo Crediticio, Moody's Local publicará información histórica de transición e incumplimiento por categoría de Calificación de Riesgo Crediticio con respecto a las clases de entidades y obligaciones que califique.

B. MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y NO PÚBLICA DEL EMISOR

3.15 Políticas y controles de confidencialidad de la información.

Moody's Local establecerá, mantendrá y hará cumplir políticas y controles para:

- a. Preservar la confidencialidad de la Información Confidencial del Emisor;

- b. Evitar la divulgación de Información Material No Pública relacionada con las Calificaciones de Riesgo Crediticio, que incluye las Acciones de Calificación de Riesgo Crediticio pendientes; y
- c. Prevenir violaciones de las leyes y regulaciones aplicables que rigen el procesamiento y uso de la Información Confidencial del Emisor y/o de la Información Material No Pública.
- d. No divulgar públicamente la Información Confidencial del Emisor en los Comunicados de Calificación de Riesgo Crediticio, ni a través de reportes de investigación, conferencias o contactos con inversionistas, otros emisores o cualquier tercero, a menos que Moody's Local haya recibido autorización del Emisor o Entidad Calificada,

No obstante, lo anterior, Moody's Local no tendrá restricciones para:

- a. Publicar cualquier Calificación de Riesgo Crediticio u otra opinión sobre un valor o transacción en particular que contenga Información Confidencial, siempre y cuando: (i) no se divulgue específicamente la Información Confidencial del Emisor y (ii) la divulgación sea pública para que la opinión esté disponible para los inversionistas en general;
- b. Utilizar proveedores externos o Agentes sujetos a obligaciones de confidencialidad apropiadas para dar soporte con cualquier aspecto del proceso de Calificación de Riesgo Crediticio o actividades relacionadas;
- c. Divulgar información según lo exijan las leyes, normas o regulaciones aplicables, o por orden de cualquier organismo o autoridad gubernamental; o
- d. Divulgar información a terceros que tengan un derecho independiente a recibirla.

3.16 Utilización de Información Confidencial. Moody's Local mantendrá y exigirá el cumplimiento de políticas y controles para que la Información Confidencial del Emisor únicamente sea utilizada de la siguiente manera: (i) para fines relacionados con los Servicios; (ii) de manera compatible con las políticas internas de separación; y (iii) con el acuerdo o consentimiento de la Entidad Calificada.

3.17 Medidas de protección. Moody's Local mantendrá y exigirá el cumplimiento de las políticas y controles que exigen que sus Colaboradores tomen todas las medidas razonables para proteger los documentos y registros que sean propiedad o estén en poder de Moody's Local contra el fraude, el robo y/o el uso indebido.

3.18 Prohibición de negociación de Valores. De acuerdo con el Código de Conducta de Negocios de Moody's Corporation y la Política de Negociación de Valores, los Colaboradores de Moody's Local y sus Familiares tendrán prohibido participar en transacciones con Valores (incluidos los derivados) cuando el Colaborador tenga Información Material No Pública relacionada con la Entidad Calificada o título, valor de deuda o similares calificado, o información relacionada con Acciones de Calificación de Riesgo Crediticio pendientes que afecten a los Valores o a la Entidad Calificada emisora de dichos Valores.

3.19 Prohibición de divulgación de Acciones de Calificación de Riesgo Crediticio pendientes. Los Colaboradores de Moody's Local no divulgarán Información Material No Pública relativa a Acciones de Calificaciones de Riesgo Crediticio pendientes, excepto a la Entidad Calificada, o según lo exijan las leyes o regulaciones aplicables.

3.20 Limitaciones respecto a la Información Confidencial y Material No Pública. Los Colaboradores de Moody's Local no compartirán Información Confidencial del Emisor o Información Material No Pública dentro de Moody's Local y/o cualquiera de sus filiales, a menos que sea necesario y en relación con sus actividades. Los Colaboradores de Moody's Local no

compartirán Información Confidencial del Emisor con empleados de ninguna entidad afiliada, excepto en la medida en que:

- a. dichos empleados actúen como Agentes o contratistas de Moody's Local en relación con los Servicios y necesiten dicha información para realizar sus tareas;
- b. dicho uso está permitido por políticas internas de separación; y/o
- c. exista acuerdo o consentimiento por parte de la Entidad Calificada. Los Colaboradores de Moody's Local no compartirán la Información Confidencial del Emisor con empleados de ninguna entidad afiliada que no estén sujetos a las obligaciones de confidencialidad adecuadas.

3.21 Prohibición de utilización y divulgación de Información Confidencial. Los Colaboradores de Moody's Local no deberán utilizar ni compartir la Información Confidencial para ningún fin, salvo lo dispuesto en el presente Código.

3.22 Confidencialidad de la Información Material No Pública. Únicamente en caso de que lo exijan las leyes, normas o regulaciones aplicables o que lo exija un organismo o autoridad gubernamental, la Información Material No Pública relacionada con las Calificaciones de Riesgo Crediticio, que incluye las deliberaciones internas de Moody's Local y la identidad de las personas que participaron en un Comité de Calificación, se mantendrá estrictamente confidencial y no se divulgará a personas externas a Moody's, excepto en la medida en que exista una Justificación de Negocio Relacionada y/o una Necesidad de Conocer del Personal de Calificación y siempre que dichas personas estén sujetas a acuerdos de confidencialidad adecuados.

3.23 Divulgación de información a autoridades gubernamentales o reguladores competentes. Moody's Local puede verse obligada a proporcionar a las autoridades gubernamentales o reguladores competentes cualquier información que Moody's Local haya recibido de terceros, y que considere verosímil, que alegue que un emisor de valores calificados por Moody's Local ha cometido o está practicando una violación de la legislación que no ha sido juzgada por los tribunales competentes. Moody's Local no está obligado a verificar la exactitud de la información relacionada con la supuesta violación de la ley aplicable.

4 Gobernanza, Gestión de Riesgos y Capacitación

4.1 Responsabilidades en la implementación y supervisión del Código: El Gerente General y los Gerentes son responsables de la implementación y ejecución del presente Código. La Junta Directiva o el órgano de administración de las entidades de Moody's Local correspondientes, según sea el caso, es el órgano encargado de aprobar este Código y supervisa las responsabilidades de Gerente General y los demás Gerentes.

4.2 Gestión de riesgos. Moody's Local ha establecido una función de gestión de riesgos responsable de definir un marco y un programa de gestión de riesgos para apoyar a la primera línea de defensa de Moody's Local en identificar, evaluar, monitorear y notificar los riesgos relacionados con las actividades de Moody's Local, incluyendo, entre otros, el riesgo operativo y estratégico, de conformidad con las regulaciones locales aplicables.

4.3 Capacitaciones. Moody's Local adoptará y mantendrá un programa de capacitación continúa apropiado para los Colaboradores sobre los contenidos relevantes en relación con sus responsabilidades. La función de Cumplimiento será responsable de la capacitación periódica relacionada con el Código MCO y este Código de Conducta Profesional, así como otras políticas de Cumplimiento relevantes, incluidas las relacionadas con la negociación de valores y la protección de la Información Confidencial y/o la Información Material No Pública. Moody's Local

también establecerá controles para verificar que los Colaboradores completen las capacitaciones asignadas.

5 Aplicación, divulgación y comunicación con participantes del Mercado

5.1 Divulgaciones adecuadas. Las divulgaciones y publicaciones que realice Moody's Local, incluidas las mencionadas en este Código, deberán ser claras, completas, precisas, oportunas y comprensibles para los inversionistas y otros usuarios de las Calificaciones de Riesgo Crediticio.

5.2 Alineación con IOSCO. Las disposiciones de este Código se derivan principalmente de los Principios y el Código de IOSCO. Sin embargo, Moody's Local realizó algunos ajustes para adecuarlas con mayor precisión a su modelo de negocios, prácticas y tamaño, así como a la normativa aplicable en los países en los que ofrece sus Servicios.

5.3 Mecanismos para reportar un potencial incumplimiento: Moody's Local pone a disposición de sus Colaboradores y del público en general distintos medios para reportar cualquier conducta o hecho que pueda constituir una posible violación de la normativa aplicable o de los códigos y políticas de Moody's Local, incluso de forma anónima. Uno de ellos es la línea de integridad de Moody's (*Moody's Integrity Hotline*) disponible en el sitio web de Moody's Local. Moody's Local prohíbe las represalias contra cualquier Colaborador que, de buena fe, denuncie una posible violación.

5.4 Contenido mínimo disponible en el sitio web: Moody's Local publicará de forma destacada y gratuita en el sitio web de Moody's Local:

- a. este Código de Conducta Profesional de Moody's Local;
- b. información suficiente sobre las metodologías que utiliza Moody's Local para asignar Calificaciones de Riesgo Crediticio, cuando la regulación local lo permita;
- c. Información histórica de desempeño, según exista disponibilidad de información y la regulación local lo permita; y
- d. cualquier otra divulgación pública especificada en el presente Código o requerida por la ley o regulación local aplicable.

Apéndice Moody's Local Perú

El Código de Conducta Profesional de Moody's Local, complementado por este Apéndice, rigen la conducta de Moody's Local Perú, sus Directores, Empleados y demás Colaboradores en relación con la Prestación de Servicios de Calificación Crediticia de Moody's Local en Perú.

CALIDAD E INTEGRIDAD DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN

- 1. Aprobación de metodologías:** Las metodologías de Calificación de Riesgo Crediticio son aprobadas por el Directorio de Moody's Local.
- 6 Designación y conformación de los Comités de Calificación:** Los miembros del Comité de Calificación son designados por el Directorio de Moody's Local. El Comité de Calificación estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros, quienes deliberarán y adoptarán por mayoría las decisiones de calificación de manera colegiada.

INDEPENDENCIA Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

- 1. Prohibiciones:** Moody's Local, sus Empleados, accionistas y miembros del Directorio se encuentran prohibidos de prestar sus Servicios de Calificación de Riesgo en aquellas situaciones que puedan contravenir lo establecido en el Código de Conducta o afectar la independencia sobre las Calificaciones de Riesgo. No aprobarán, participarán ni influirán de ninguna otra manera en la determinación de una Calificación de Riesgo de ninguna entidad u obligación cuando los familiares de uno o más de sus accionistas:
 - a. Son directores o gerentes del emisor o de alguna empresa de su grupo económico.
 - b. Posean, directa o indirectamente, más del cinco por ciento (5%) del capital del Emisor.
 - c. Quienes tengan una participación menor a la establecida en el numeral anterior, pero tienen el control del Emisor.
 - d. Hayan realizado trabajos de auditoría o consultoría en el Emisor en los doce (12) meses anteriores a la fecha de clasificación de riesgo, como gerente o socio del equipo de auditoría o consultoría.
 - e. Hayan intervenido en los doce (12) meses anteriores a la fecha de clasificación de riesgo, en el proceso de estructuración, colocación y/o emisión del valor objeto de clasificación.
 - f. Es un empleado del Emisor, presta servicios o depende económicamente del Emisor.
 - g. Posean, directa o indirectamente, valores emitidos por el Emisor o por su grupo económico, u opciones de compra o venta de dichos valores o los hayan recibido en garantía, por montos superiores al cinco por ciento (5%) del capital del Emisor. Esta disposición no aplica cuando el Emisor es una sociedad bancaria o financiera, subsidiaria de éstas o cualquier otra regida por la Ley General del Sistema Financiero y el Sistema de Seguros y Orgánico de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Ley N° 26702 y sus normas modificatorias.

- h. Son Director o Gerente del intermediario que actúa como colocador de los valores de las empresas del grupo económico del emisor.

MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y NO PÚBLICA DEL EMISOR

- 1. Prohibición de tenencia de valores.** Moody's Local, sus Empleados, accionistas y miembros del Directorio tienen prohibido poseer valores emitidos por personas jurídicas constituidas en el Perú e inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores. Las cuotas de participación de los fondos mutuos están exentas de esta prohibición, siempre que no sean calificados por Moody's Local. Lo anterior de conformidad con la Política de Negociación de Valores de Moody's.
- 2. Cumplimiento del Plan de Seguridad de la información.** Moody's Local, sus Empleados, accionistas y miembros del Directorio deben observar las políticas y procedimientos del Plan de Seguridad de la Información de Moody's Local Peru.

© 2026 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS FILIALES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE MOODY'S CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, Y LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICIÓN POR MOODY'S (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LOS MATERIALES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y/O SUS FILIALES. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO LEGAL, DE CUMPLIMIENTO, FINANCIERO, DE INVERSIÓN NI OTRO ASESORAMIENTO PROFESIONAL, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE MOODY'S NO SON NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TÍTULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO EMITEN OPINIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICIÓN SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TÍTULO DE VALOR QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTÁN DESTINADAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHOS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S. PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACIÓN CONTENIDA AQUÍ PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGÍA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LOS MATERIALES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia o evaluación sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o evaluación o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados,

agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera advertido previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia o evaluación concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exime de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings") también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en ir.moody's.com bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Charter and Governance Documents- Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones con Inversores - Gestión Corporativa – Documentos Constitutivos y de Gobernanza - Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas"].

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agência de Classificação de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de C.V. I.C.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., y Moody's Local PA Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local CR Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local ES S.A. de CV Clasificadora de Riesgo, Moody's Local RD Sociedad Clasificadora de Riesgo S.R.L. y Moody's Local GT S.A. (conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAs", por sus siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Términos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Términos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confiados por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Términos adicionales con respecto a las Opiniones de Segunda Parte y las Evaluaciones de Cero Emisiones Netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA no es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur. UE: En la Unión Europea, Moody's Deutschland GmbH y Moody's France SAS prestan servicios como revisores externos de conformidad con los requisitos aplicables del Reglamento de Bonos Verdes de la UE. JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA se clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante. RPC: Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bonos Verdes de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en

ningún otro documento presentado a las autoridades regulatorias de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.